

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en la escritura pública de 21 de abril del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada como de financiación, promoción y servicio, en aplicación de lo previsto en los números 2, 3 y 4 del artículo 2.º del invocado Reglamento;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en las Oficinas Centrales de la Universidad Politécnica de Madrid; su Consejo de Dirección, como órgano de gobierno, administración y representación, debidamente constituido y regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y, su capital inicial, constituido por dos millones novecientos mil pesetas, debidamente depositadas en los Bancos de Bilbao y Español de Crédito, por lo que se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 26,3 del invocado Reglamento;

Considerando que de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, que cumplen las previsiones del artículo 84 del Reglamento, por cuanto integran con los ya anteriormente citados, la totalidad de los exigidos en su relación con el artículo 22, al estar constituidos por el programa de actividades anuales que durante el primer quinquenio la Fundación se propone realizar, y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio de su funcionamiento;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos, para que con el también previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica que establece el artículo 85,1 del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita con el carácter de docente privada de financiación, promoción y servicio, la meritada Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada de financiación, promoción y servicio, la denominada «Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid», con domicilio en dicha Universidad, cuya Carta Fundacional y Estatutos, se comprenden en la escritura pública, autorizada por el Notario don José María de Prada González, de fecha 21 de abril del corriente año.

Segundo.—Que se encomiende su representación, gobierno y administración al Consejo de Dirección presidido por el Rector Magnífico de la citada Universidad, excelentísimo señor don Rafael Portaencasa Baeza, e integrado por las personas que figuran en la Carta Fundacional, de los cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de cargos.

Tercero.—Que se aprueben el programa de actividades para el primer quinquenio y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

31434 *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede a diversos Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, para que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en ellos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones precisas de conformidad con lo que exige la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y se hace constar en los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para impartir las enseñanzas que se especifican y con efectos académicos y administrativos desde el curso académico 1982/1983

Badajoz

Localidad: Mérida. Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe». Nivel: EGB. Domicilio: Carretera Cáceres, sin número. Titularidad: Congregación de Siervas de San José. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Murcia

Localidad: Las Torres de Cotillas. Denominación: «Divino Maestro». Nivel: EGB. Domicilio: Calle Destroup, 13. Titularidad: Natalia Blanca López Arias. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial.

Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Fernando el Católico». Nivel: Educación Permanente de Adultos. Domicilio: Calle Doctor Alvira Lasierra, 19. Titularidad: Máximo Pérez Sabirón. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31435 *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grado de Formación Profesional a diversos Centros privados.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional, que habrán de citarse, y que interesan su posible transformación como de primero y segundo grados y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de primer grado de Formación Profesional; que se han tramitado las documentaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que reúnen los requisitos y condiciones que fija la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados de Formación Profesional a los siguientes Centros privados, con autorización, en su caso, para impartir, además de las que ya tienen implantadas en su nivel actual, las enseñanzas que se especifican y a partir del curso académico 1982/1983:

Cádiz

Localidad: Jerez de la Frontera. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Ventura Misa, 20. Titularidad: Hermanos de las Escuelas Cristianas. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Castellón

Localidad: Castellón. Denominación: «San Cristóbal». Domicilio: Calle Tenorias, 30, y Moncófar, sin número. Titularidad: Cristóbal Bellés Herrero. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo Savio». Domicilio: Calle Hermanos García Noblejas, 66. Titularidad: Congregación Salesiana. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 870 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, ramas Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y Moldes, y Electricidad y Electrónica de Comunicaciones.

Málaga

Localidad: Málaga. Denominación: «Santa María de los Angeles». Domicilio: Calle Francisco Carter, 4 y plaza Pío XII, 2. Titularidad: Misioneras Cruzadas de la Iglesia. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 890 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Navarra

Localidad: Lumbier. Denominación: «Escuela Profesional de Lumbier». Domicilio: Avenida Salazar, sin número. Titularidad: Diputación Foral de Navarra. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, Metal, especialidad Máquinas herramientas y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.